

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, prévio el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Minas.

D. Pedro A. Herrero, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de 17 de Febrero he admitido á D. Rafael Manuel Martin y Garcia, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 16 del corriente sobre registro de trece pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Remolinos, con el titulo de «La Caridad,» y linda por el Norte con monte comun, por el Sur con las minas «La Infalible» y del Estado, por el Este con monte comun y la Val del Sordo y mina «Minglanilla;» y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la sétima estaca de la mina «La Infalible;» desde él y en direccion N. 20° O. se medirán 200 metros y se fijará la primera estaca; desde ésta y en direccion E. 20° N. se medirán 200 metros y se colocará la segunda esta-

ca; desde ella y en direccion S. 20° E. se medirán 100 metros y se fijará la tercera estaca; desde ésta y en direccion E. 20° N. se medirán 200 metros y se colocará la cuarta estaca; desde ella y en direccion S. 20° E. se medirán 200 metros y se colocará la quinta estaca; desde ésta y en direccion O. 20° S. se medirán 100 metros y se fijará la sexta estaca; desde ella y en direccion S. 20° E. se medirán 400 metros y se colocará la sétima estaca; desde ésta y en direccion O. 20° S. se medirán 100 metros y se colocará la octava estaca; se volverá al punto de partida, se medirán 100 metros en direccion O. 20° S. y se colocará la novena estaca; desde ella y en direccion N. 20° O. se medirán 100 metros y se fijará la décima estaca; desde ésta y en direccion E. 20° N. se medirán 100 metros y se colocará la undécima estaca, quedando cerrado el perímetro de las 13 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 17 de Febrero de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.



TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE MARZO DE 1882.

RELACION nominal de los compradores de bienes y edificios de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes llevar a las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fólío de la cuenta corriente	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Antonio Navarro.....	Erla.	Campo.	Erla.	Clero.	15	13	8'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	229	»	96'25
Juan Antonio Vicens.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	230	»	42'50
Joaquín Nubiala.....	Gelsa.	Id.	Gelsa.	Id.	231	»	6'50
Antonio Serraller.....	Daroca.	Id.	Daroca.	Id.	232	»	125
Serapio Viñan.....	Tarazona.	Id.	Tarazona.	Id.	234	»	218'75
Mariano Abós.....	Zaragoza.	Id.	Erla.	Id.	236	»	12'75
Joaquín Ruisata.....	Gelsa.	Id.	Gelsa.	Id.	242	»	260
Pedro Castro.....	Borja.	Corral.	Borja.	Id.	243	»	36'25
Antonio Navarro.....	Erla.	Campo.	Erla.	Id.	244	»	62'50
Mariano Ungria.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	250	»	57'50
Bartolomé Diego Madrazo.	Ejea.	Id.	Idem.	Id.	251	»	687'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	252	»	12'50
Félix Bazan.....	Erla.	Huerto.	Idem.	Id.	253	»	62'50
Sebastian Bandrés.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	256	»	146'25
Miguel Pardos.....	Idem.	Pieza.	Idem.	Id.	258	12	41'50
Francisco Castellano.....	Velilla de Jiloca.	Id.	Velilla de Jiloca.	Id.	248	»	32'75
Juan Lorenzo y Manato.....	Morata de Jiloca.	Id.	Morata de Jiloca.	Id.	249	»	78'75
Fabian Juan Lopez.....	Zaragoza.	Id.	Cetina.	Id.	252	»	24'75
Pascual Pelegrin.....	Idem.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	254	»	37'75
Benito Polo.....	Ateca.	Casa.	Morata.	Id.	256	»	40'05
José M.ª Lavilla.....	Zaragoza.	Pieza.	Ateca.	Id.	257	»	58'50
Pedro Hernandez.....	Cetina.	Id.	Torrelapaja.	Id.	265	»	19'25
Victoriano Felez.....	Ateca.	Id.	Cetina.	Id.	266	»	20
Juan Arzurí.....	El Frasco.	Edificio.	Alhama.	Id.	278	»	19'35
Pascual Liñan.....	Sabiñan.	Pieza.	El Frasco.	Id.	279	»	50'65
Vicente Burgos.....	Cetina.	Id.	Sabiñan.	Id.	280	»	53
Joaquín Hernandez.....	Idem.	Id.	Cetina.	Id.	281	»	50'92
Vicente Vela.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	282	»	14'25
Carlos Frac.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	283	»	34'81
Joaquín Sigüenza.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	284	»	38'60
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	285	»	30
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	286	»	45
El mismo.....	Idem.	Pieza.	Idem.	Id.	287	»	
Vicente Burgos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	288	»	
					290	»	

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de las paradas provisionales que por Real orden de esta fecha se establecen para la próxima temporada de cubricion, con expresion del número de caballos y personal que las han de constituir.

PRIMER DEPÓSITO.—JEREZ DE LA FRONTERA.

Consta de 100 caballos, deducidos 17 concedidos á criadores, á tenor de lo prevenido en la Real orden de 8 de Octubre de 1879, quedan para el servicio de paradas 83.

PROVINCIAS.	PUNTOS en que se establecen las paradas.	DOTACION QUE SE LES SEÑALA.					OBSERVACIONES.
		Caballos..	Oficiales..	Sargentos..	Cabos..	Soldados..	
Cádiz.....	Cartuja.....	3	»	1	»	3	Para atender al servicio de paradas y de la custodia y cuidado del cuartel, se dota á este depósito con nueve clases para Jefes de aquellas y cuatro soldados que facilitará el regimiento de Alfonso XII.
	Cortijo de la Mariscalá..	3	»	»	1	2	
	Idem del Pazo.....	3	»	»	1	2	
	Mimbral y Valle.....	4	1	»	»	3	
	Medina-Sidonia.....	4	1	»	»	3	
	Conil.....	2	»	»	1	1	
	Veger.....	3	1	»	»	2	
	Facinas.....	3	»	1	»	2	
	Tarifa.....	2	»	1	»	1	
	Algeciras.....	2	»	»	1	1	
	San Roque.....	2	»	»	1	1	
	Los Barrios.....	2	»	»	1	1	
	Arcos.....	3	1	»	»	2	
	Alcalá de los Gazules...	2	»	»	1	1	
	Villamartin.....	3	1	»	»	2	
	Olvera.....	2	»	»	1	1	
	Chiclana.....	2	»	»	1	1	
Jimena de la Frontera...	2	»	»	1	1		
Sevilla.....	Lebrija.....	3	»	1	»	2	
	Las Cabezas.....	2	»	1	»	1	
	Utrera.....	3	1	»	»	2	
	Montellano.....	3	»	»	1	2	
	Marchena.....	3	1	»	»	2	
	Ecija.....	4	1	»	»	3	
	Lora del Rio.....	3	1	»	»	2	
	Sevilla.....	4	1	»	»	3	
	Los Palacios.....	2	»	1	»	1	
	Isla Mayor.....	3	»	1	»	2	
	Fuentes de Andalucía..	2	»	1	»	1	
Peñaflor.....	2	»	1	»	1		
Carmona.....	2	»	»	1	1		
TOTAL.....		83	10	9	12	53	

El Capitan D. Melchor Lopez será Jefe de grupo de las paradas de Arcos, Villamartin, Olvera, Lebrija, Las Cabezas, Utrera, Montellano, Marchena, Ecija, Lora del Rio, Los Palacios, Sevilla, Isla Mayor, Fuentes de Andalucía, Peñaflor y Carmona, con residencia en Utrera. El Ayudante D. Francisco Padilla lo será de las de la Cartuja, Cortijo de la Mariscalá, Idem del Pazo, Mimbral y Valle, Medina-Sidonia, Conil, Veger, Facinas, Tarifa, Algeciras, San Roque, Los Barrios, Alcalá de los Gazules, Chiclana y Gimena de la Frontera, con su estancia en Tarifa,

SEGUNDO DEPÓSITO.—LA RAMBLA.

Consta de 100 caballos, deducido uno concedido á criador, á tenor de lo prevenido en la Real orden de 8 de Octubre de 1879, quedan para distribuir á las paradas 99.

PROVINCIAS.	PUNTOS en que se establecen las paradas.	DOTACION QUE SE LES SEÑALA.					OBSERVACIONES.
		Caballos..	Oficiales..	S. rgentos..	Cabos... ...	Soldados..	
Córdoba.....	La Rambla.....	8	»	1	2	5	Para completar la fuerza, al establecimiento de las paradas de este depósito se dota con 10 soldados que facilitará el regimiento de la Princesa.
	Córdoba.....	8	1	»	1	7	
	Bujalance.....	4	1	»	»	4	
	Pedro Abad.....	3	»	1	»	2	
	Montilla.....	4	»	1	»	3	
	Baena.....	5	1	»	»	5	
	Fernan-Nuñez.....	5	1	»	1	4	
	Palma del Rio.....	4	1	»	»	4	
	Pozoblanco.....	4	1	»	»	4	
	Lucena.....	5	1	»	»	5	
	Castro del Rio.....	5	1	»	1	4	
	Puente-Genil.....	2	»	»	1	1	
	Llerena.....	3	»	1	»	2	
	Almendralejo.....	3	»	1	»	2	
Badajoz.....	Almendral.....	2	»	»	1	1	
	Jerez de los Caballeros..	5	1	»	»	5	
	Fregenal.....	4	»	1	»	3	
	D. Benito.....	4	1	»	»	4	
	Azuaga.....	5	1	»	»	5	
	Puebla la Calzada.....	5	1	»	»	5	
	Mérida.....	3	»	1	»	2	
	Higuera la Real.....	2	»	»	1	1	
Cáceres.....	Zafra.....	2	»	»	1	1	
	Trujillo.....	4	»	1	»	3	
	TOTAL.....	99	12	8	9	82	

Las paradas de la provincia de Córdoba puede revistarlas el Capitan de escuadron D. Ricardo Perez, con residencia en La Rambla, y las de Extremadura el de la propia clase supernumerario D. Miguel Nuñez de Prado, situándose en Almendralejo.

TERCER DEPÓSITO.—BAEZA.

Consta de 100 caballos dedicados en su totalidad al servicio de las paradas.

PROVINCIAS.	PUNTOS en que se establecen las paradas,	DOTACION QUE SE LES SEÑALA.					OBSERVACIONES.
		Caballos..	Oficiales..	Sargentos	Cabos....	Soldados..	
Granada.....	Granada	5	1	»	»	4	A este depósito se le dota con seis clases de tropa para Jefe de paradas que facilitará el regimiento de Villaviciosa.
	Loja.....	4	1	»	»	3	
	Montefrío.....	3	»	1	»	2	
	Alhama.....	3	»	1	»	2	
Jaen.....	Jaen.....	5	1	»	»	4	
	Alcalá la Real.....	3	1	»	»	2	
	Andújar.....	4	1	»	»	3	
	Villacarrillo.....	2	»	»	1	1	
	Torredonjimeno.....	4	1	»	»	3	
	Porcuna.....	2	»	»	1	1	
	Baeza.....	8	»	1	»	7	
Málaga.....	Cañete la Real.....	3	»	»	1	2	
	Málaga.....	4	1	»	»	3	
	Antequera.....	5	1	»	»	4	
	Archidona.....	3	»	1	»	2	
	Ronda.....	2	»	»	1	1	
Ciudad-Real.	Manzanares.....	3	1	»	»	2	
	Alcázar de San Juan....	2	»	»	1	1	
	Almagro.....	2	»	1	»	1	
	Almodóvar del Campo..	2	»	1	»	1	
	Ciudad-Real.....	4	1	»	»	3	
	Almaden.....	2	»	1	»	1	
Albacete.....	Albacete.....	3	1	»	»	2	
	Peñascosa.....	2	»	»	1	1	
Murcia.....	Lorca.....	3	1	»	»	2	
	Ciezar.....	2	»	»	1	1	
Toledo.....	Talavera de la Reina....	3	1	»	»	2	
	Puente del Arzobispo...	2	»	»	1	1	
Madrid.....	Alcalá de Henares.....	2	»	»	1	1	
Guadalajara..	Guadalajara.....	2	»	»	1	1	
TOTAL.....		100	13	8	11	68	

El Capitan supernumerario D. Cristóbal Cuevas puede ser Jefe de grupo de las paradas establecidas en las provincias de Ciudad-Real, Albacete, Murcia, Toledo, Madrid y Guadalajara, con residencia en Alcázar de San Juan. El de escuadron D. Pedro Rubalcaba revistará las de Granada, Jaen y Málaga, residiendo en Baeza.

CUARTO DEPÓSITO.—VALLADOLID.

Consta de 99 caballos dedicados en su totalidad al servicio de las paradas.

PROVINCIAS.	PUNTOS en que se establecen las paradas.	DOTACION QUE SE LES SEÑALA.					OBSERVACIONES.
		Caballos.	Oficiales.	Sargentos.	Cabos...	Soldados.	
	Salamanca.....	5	1	»	»	4	
Salamanca...	Peñaranda.....	2	»	»	1	1	
	Vitigudino.....	4	1	»	»	4	
	Ciudad-Rodrigo.....	4	1	»	»	4	
Avila.....	Piedrahita.....	2	»	»	1	1	
	Benavente.....	5	1	»	»	4	
Zamora.....	Villalpando.....	3	»	»	1	2	
	Búrgos.....	3	»	1	»	2	
Búrgos.....	Soncillio.....	3	»	1	»	2	
	Palencia.....	3	1	»	»	3	
	Soto-bañado.....	2	»	1	»	1	
Palencia.....	Cervera del Rio.....	2	»	»	1	1	
	Saldaña.....	3	»	»	1	2	
	Carrion de los Condes.	2	»	1	»	1	
Santander...	Valle de Potes.....	4	»	1	»	3	
	Valle de Pas.....	3	1	»	»	3	
	Reinosa.....	6	1	»	»	6	
Orense.....	Ginzo de Limia.....	4	1	»	»	4	
	Viana.....	3	»	»	1	2	
Leon.....	Leon.....	4	1	»	»	4	
	Buron.....	2	»	»	1	1	
Oviedo.....	Oviedo.....	2	»	1	»	1	
	Pola de Lena.....	2	»	»	1	1	
	Rioseco.....	4	1	»	»	3	
Valladolid...	Alaejos.....	2	»	1	»	1	
	Mota del Marqués.....	3	1	»	»	3	
	Valladolid.....	5	»	1	»	4	
Soria.....	Soria.....	4	1	1	»	3	
	La Almunia de Doña						
Zaragoza....	Godina.....	3	1	»	»	3	
	Calatayud.....	3	1	»	»	3	
Teruel.....	Santa Eulalia.....	2	1	»	»	2	
	TOTAL.....	99	15	9	8	79	

Se dota á este depósito con 12 soldados al servicio de las paradas que facilitarán por mitad el regimiento de Talavera y Albuera.

Las 32 paradas se dividen en dos grupos: el primero comprende las de las provincias de Zaragoza, Teruel, Búrgos, Soria, Palencia y Santander, siendo inspeccionadas por el capitán D. Macario Gallardo. El segundo grupo comprende las de Salamanca, Avila, Zamora, Orense, Leon, Oviedo y Valladolid, siendo revistadas por el Ayudante D. Nicolás Alcalá Hernandez.

DEPÓSITO DE CONANGLELL.

Consta de 15 caballos, dedicados en su totalidad al servicio de las paradas.

PROVINCIAS.	PUNTOS. en que se establecen las paradas.	DOTACION QUE SE LES SEÑALA.					OBSERVACIONES.
		Caballos	Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Barcelona...	Conanglell.....	3	»	1	»	3	
	Hospitalet.....	3	»	»	1	3	
	La Bisbal.....	2	»	»	1	2	
Gerona....	Puigcerdá.....	3	»	1	»	3	
	Figueras.....	2	»	»	1	2	
	Camprodon.....	2	»	»	1	2	
	TOTAL.....	15	»	2	4	15	

El cuerpo de Artillería designará las clases que en cada parada considere necesarias.

Madrid 3 de Febrero de 1882.—De Miguel.

SECCION QUINTA.**COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.****ANUNCIO.**

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de la plaza de Zaragoza:

Hace saber: Que debiendo contratarse por la Comandancia de Ingenieros de esta plaza los materiales de arena, baldosas, cemento romano, cal, yeso, ladrillos, piedra para mampostería ordinaria, piedra para empedrar, piedra partida para la confeccion de hormigon y tejas, que puedan necesitarse para las obras que deban verificarse en la misma hasta fin de Junio del año venidero de 1886, se convoca por este anuncio á los que deseen interesarse en este servicio, para que puedan presentar sus proposiciones al Tribunal de subasta que ha de celebrarse el dia 30 de Marzo próximo venidero, á las doce de su mañana, en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, situada calle de Ponzano, Parque de Ingenieros, con sujecion al pliego de condiciones facultativas, económicas y precio limite que se hallan de manifiesto desde este dia en la pagaduría del material de Ingenieros, situada en el mismo local de la Comandancia que anteriormente se expresa, debiendo redactarse las proposiciones que se presenten con arreglo al modelo que á continuacion se estampa y en papel del sello undécimo.

Zaragoza 20 de Febrero de 1882.—Francisco Sanz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del pliego de condiciones facultativas, económicas y precios límites que rigen para contratar varios materiales necesarios para las obras que pueda ejecutar la Comandancia de Ingenieros de esta plaza en la misma hasta fin de Junio de 1886, se comprometo á verificar el abastecimiento á

Pesetas.

Por (lo que sea)..... »

Y como garantía de esta proposicion adjunto es el talon de depósito que previene el art. 5.º del pliego de condiciones económicas.

(Fecha y firma.)

SECCION SEXTA.

El partido de Médico-Cirujano de este pueblo se halla vacante por dimision del que lo desempeñaba. Su dotacion consiste en 400 pesetas anuales por Beneficencia, pagadas por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente hasta el dia 4 de Marzo próximo viniente; advirtiéndole que dichos aspirantes han de llevar cuatro años en el ejercicio de su profesion,

pudiendo por lo tanto contratar libremente con los vecinos el que obtenga la vacante.

Paracuellos de la Ribera 20 de Febrero de 1882.—El Alcalde Presidente, Gregorio Melús,

Habiéndose formado el repartimiento para cubrir los gastos ocasionados en la confeccion del nuevo amillaramiento y demás trabajos inherentes, con las altas y bajas relativas al pago que se hizo en el primer plazo, segun así se acordó y dispuso en su dia por el Ayuntamiento, Junta municipal de amillaramiento y contribuyentes de esta poblacion, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de ocho dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los vecinos y terratenientes puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasados dichos ocho dias se dará principio á la cobranza, resueltas que sean las reclamaciones si las hubiere.

Moneva 17 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Joaquin Olive.—P. S. M., el Secretario interino, Espiridion Mendoza.

SECCION SÉTIMA.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Zaragoza.—San Pablo.**

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo:

Por el presente único edicto se cita, llama y emplaza á Mariano Hernandez del Arco, casado, de 24 años, que habitó calle de la Verónica, número 22, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca á la práctica de cierta diligencia judicial en querrela contra Mariano Marin sobre injurias á D. Mariano del Tej; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 16 de Febrero de 1882.—Francisco de Orellana y Fernandez.—D. S. O., José Guitarte.

Cédula de citacion.

En cumplimiento á lo mandado por el señor Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital por providencia de hoy, se cita á Mariano Garcia Cabello, soldado del Regimiento Infantería de Aragon, en uso de licencia ilimitada, para que dentro del término de ocho dias se presente en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle de Predicadores, número 62, para cierta diligencia de la administracion de justicia en causa criminal; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 15 de Febrero de 1882.—Manuel Sauras.

Agreda.

D. Sandalio Jimenez Moledas, Juez de primera instancia de esta villa de Agreda y su partido:

Por la presente requisitoria se llama á Eduardo Asensio y Montoya, natural de Avalos, provincia de Logroño, y que dijo ser habitante en Zaragoza, calle de Alfonso I, núm. 30, procesado en este Juzgado por disparo de arma de fuego, para que en el término de 15 dias comparezca á ampliar la indagatoria: apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde. Se ignora el paradero del Eduardo, que es de oficio relojero ambulante, y se presume debe hallarse en las provincias de Zaragoza, Logroño ó Soria.

Al mismo tiempo encargo á los Agentes de la policia judicial procedan á la busca del mencionado sugeto, y caso de conseguirlo lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Agreda á 17 de Febrero de 1882.—Sandalio Jimenez.—Por su mandado, Lorenzo Bruno.

Señas de Eduardo Asensio.

Edad 46 años, estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color bueno; viste pantalon y chaleco de paño, laboreado, cazadora de paño camisa de color, corbata encarnada y sombrero hongo.

Sos.

D. Pedro Ponz, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de Sos:

Doy fé: Que en el expediente de que luego se hará mencion aparece la sentencia que dice:

«*Sentencia.*—En la villa de Sos á 18 de Enero de 1882; el Sr. D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, vistos estos autos:

Resultando que por parte del Procurador don Lamberto Baquero se promovió incidente de pobreza en 22 de Marzo del año 1880, pretendiendo se declare á sus representados Celedonio Chaverri y Marcelina Mainer, cónyuges, tales pobres para entablar demanda de terceria de dominio á los bienes embargados á Tomás Mainer, por causa sobre lesiones, en atencion á que los bienes que poseen no les producen el doble jornal de un bracero en este país:

Resultando que conferido traslado de dicha pretension al referido Tomás Mainer, al representante de los interesados en costas y al señor Promotor fiscal, como el primero no lo evacuara, le fué acusada la rebeldia:

Resultando que recibido á prueba dicho incidente, se ha justificado en forma legal que los bienes que dichos Celedonio Chaverri y Marcelina Mainer poseen no les producen el doble jornal de un bracero en esta localidad:

Considerando que á los que se encuentran en el caso de los repetidos peticionarios procede se les declare pobres para litigar:

Vistos los articulos 181 y 182 de la antigua ley de Enjuiciamiento civil, S. S. por ante mi el Escribano,

Dijo: Que debia declarar y declara á los referidos Celedonio Chaverri y Marcelina Mainer pobres para entablar la demanda de terceria de dominio al principio nombrada, mandando se les defienda como tales, sin perjuicio del reintegro si llegasen á mejorar de fortuna. Y por esta su sentencia, que se hará saber á las partes é insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que doy fé.—Tadeo Gomez.—Ante mi Pedro Ponz.»

Así resulta de su original á que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, doy y firmo el presente en Sos á 19 de Enero de 1882.—Pedro Ponz.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. José Pastor y Armengod, Capitan graduado, Teniente del Batallon Reserva de Zaragoza, núm. 56, y Fiscal nombrado por la Superioridad:

No habiéndose presentado al Depósito de embarque para Ultramar en esta capital, con arreglo á lo determinado en la Real orden de 18 de Octubre próximo pasado, el sustituto procedente de la Caja de recluta de esta provincia Manuel Fernandez Suarez, á quien estoy sumariando por el motivo antes mencionado:

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Aljaferia, donde deberá presentarse en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se le aplicará la pena correspondiente. Zaragoza 14 de Febrero de 1882.—José Pastor.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En sesion celebrada por los mayores regantes el dia 4 del presente, y ante los mismos fué presentada la dimision por los vocales componentes el Sindicato de riegos de esta villa, la que fué admitida por los mismos; en la misma se acordó el nombramiento de nuevo Sindicato, mediante eleccion de todos los regantes que quisiesen tomar parte, señalando al objeto indicado el dia 27 del que rige de nueve á cuatro de la tarde, hora en que se procederá al escrutinio.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de todos los terratenientes por si quieren tomar parte en la eleccion, cumpliendo con lo prevenido en las ordenanzas.

Gelsa 14 Febrero de 1882.—P. A. del Sindicato, Gregorio Usón Olivan, Secretario.